

RESOLUCIÓN No. 136 -DPE-DNJ-2012-CTE

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el Artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el Artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que la Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados, a través de la señora Sabrina Lustgarten, mediante oficio No. ECU/HIAS/00597 de fecha 16 de agosto de 2012, ha invitado al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, para asistir como expositor al Simposio sobre las experiencias de minorías sexuales y refugio en centros urbanos realizadas en Ecuador, Ghana, Israel y Kenia, evento a desarrollarse los días 20 y 21 de septiembre de 2012 en Ginebra – Suiza, manifestando que cubrirá los gastos de viaje del Dr. Patricio Benalcázar, tanto pasaje aéreo Quito - Ginebra - Quito como estadía durante los días 20 y 21 de septiembre de 2012;

Que, por asuntos de interés institucional, el señor Defensor del Pueblo, doctor Ramiro Rivadeneira Silva, ha dispuesto extender la permanencia del señor Adjunto Primero, doctor Patricio Benalcázar, en la ciudad de Ginebra, de modo que pueda acudir a otras delegaciones institucionales en dicha ciudad;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero, del 15 al 22 de septiembre



de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, eventos a realizarse en Ginebra - Suiza;

Art. 2.- Disponer que se paguen los viáticos correspondientes de los días 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de septiembre de 2012, puesto que los gastos de los días 20 y 21 de septiembre serán cubiertos por la Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados, a fin de que pueda realizar las siguientes actividades: 1) El 17 de septiembre tendrá una reunión con el Sub-Comité contra la Tortura de Naciones Unidas para discutir asuntos relativos al rol de la Defensoría del Pueblo de Ecuador como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; 2) el día 18 de septiembre se reunirá con la Relatora Especial para una Vivienda Adecuada, Sra. Raquel Rolnik, a fin de requerir una respuesta a la petición cursada por los Defensores del Pueblo de Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia respecto de la crisis de las hipotecas que afecta a ciudadanos de estos países; y, 3) el día 19 de septiembre mantendrá una reunión con la Asociación para la Prevención de la Tortura

Art. 3.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicho funcionario y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

Art. 4.- Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore la respectiva Acción de Personal, para que se subrogue al Adjunto Primero, desde el 15 al 22 de septiembre de 2012 ; y,

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a los

07 SET. 2012


Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO



